

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS DE:

- 1. DIPLOMADO “CÓMO RECONSTRUIR LAS ORGANIZACIONES DESPUÉS DE LA CRISIS, UNA MIRADA FINANCIERA, TECNOLÓGICA Y DE GESTIÓN”.**
- 2. CURSOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, MARKETING, MERCADEO Y MARKETING DIGITAL, E-COMMERCE, BIG DATA, GESTIÓN DE PROYECTOS Y CREACIÓN DE EMPRESA - EMPRENDIMIENTO.**

El Consejo Profesional de Administración de Empresas invita a las escuelas y facultades de las Instituciones de Educación Superior que cuenten con los programas de formación en Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones reconocidas por el Consejo Profesional, a presentar propuestas de educación continuada (diplomado y cursos) que permitan fortalecer el desarrollo de competencias de los profesionales matriculados en el Consejo Profesional.

BOGOTÁ D.C., 19 DE AGOSTO DE 2020



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	5
2.	MARCO LEGAL	7
3.	OBJETO.....	8
4.	PARTICIPANTES.....	8
5.	PRESUPUESTO	9
6.	TEMÁTICAS DEL DIPLOMADO.....	9
6.1.	Contenidos temáticos diplomado.....	10
6.1.1.	Módulo 1. Entendiendo la nueva Realidad el nuevo rol del gerente o directivo, ante los nuevos cambios.	10
6.1.2.	Módulo 2. Herramientas de priorización estratégica y planeación estratégica.	10
6.1.3.	Módulo 3. El teletrabajo.....	10
6.1.4.	Módulo 4. La dimensión financiera de la nueva organización.....	11
6.1.5.	Módulo 5. Dimensión comercial de la nueva organización.....	11
6.1.6.	Módulo 6. La dimensión tecnológica de la nueva organización.	12
6.1.7.	Módulo 7. Vendiendo a través de internet	12
6.1.8.	Módulo 8. Plan de marketing digital.....	12
7.	TEMÁTICAS DE LOS CURSOS.....	12
8.	REQUISITOS HABILITANTES DE LA CONVOCATORIA	13
9.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	14
10.	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	15
11.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	15
12.	LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA DE LOS PROGRAMAS	15
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	16
13.1	Criterios para la evaluación y selección de la propuesta	16



13.1.1	Criterios para la evaluación de la IES proponente	16
13.1.2	Criterios para la evaluación de la estructura general de la propuesta técnica.....	18
i.	Generalidades	18
ii.	Desarrollo del programa académico.....	18
iii.	Infraestructura de apoyo	18
iv.	Profesores.....	19
v.	Cronograma de Actividades	19
vi.	Anexos.....	19
13.1.3	Criterios de calificación de la propuesta técnica de diplomado y cursos	19
13.1.4	Propuesta económica de la IES proponente.....	20
13.1.5	Propuesta becas adicionales de la IES proponente.....	20
13.2	Calificación cuantitativa del proponente y la propuesta general.....	20
a.	Criterios de desempate	21
14.	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS DE LOS PROGRAMAS.....	21
15.	OBLIGACIONES Y DESEMBOLSOS	22
15.1	Obligaciones generales de la Institución de Educación Superior	22
15.2	Obligaciones específicas de la Institución de Educación Superior	23
15.3	Obligaciones del Consejo Profesional de Administración de Empresas.....	23
15.4	Desembolso de los recursos	24
15.5	Supervisión	24
16.	PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS	24
17.	PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS	25
18.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DIPLOMADO Y LOS CURSOS .	25
19.	GARANTÍA ÚNICA.....	25
20.	PROPIEDAD INTELECTUAL	25
21.	CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES	25
	ANEXO N° 1	27



ANEXO N° 2	31
ANEXO N° 3	32
ANEXO N° 4	33
ANEXO N° 5	34



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 9º de la Ley 60 de 1981, establece que el Consejo Profesional de Administración de Empresas tiene dentro de sus funciones las siguientes: (...) g) cooperar con las Asociaciones de Administradores de Empresas en el estímulo y desarrollo de la profesión y el continuo mejoramiento de la calificación de los profesionales de la Administración de Empresas; h) Servir de unidad promotora y orientadora de las investigaciones científicas, a nivel empresarial y docente, sobre los campos de la Administración de Empresas.

De conformidad con lo establecido en el plan de estratégico 2015 - 2020 en la línea estratégica No. 2. Fortalecer las profesiones de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones aplicables en el nivel académico y empresarial, con el objetivo de mejorar la cualificación de los profesionales de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones aplicables¹. Se estableció como parte de las actividades a gestionar y suscribir convenios para el desarrollo de eventos académicos con diferentes entidades de interés para el Consejo; Línea estratégica No. 5. Fortalecer relaciones con grupos de interés generando sinergias para la satisfacción de expectativas conjuntas, y de acuerdo con el plan de acción de la Coordinación de Promoción y Divulgación donde se establece como parte de las actividades *“configurar propuestas de valor agregado para los matriculados en asociación con las Instituciones de Educación Superior y otros grupos de interés, al igual que fortalecer las acciones concernientes al relacionamiento con aliados estratégicos”*.

En cumplimiento de los objetivos estratégicos, y el interés por contribuir al fortalecimiento de la formación en los campos de aplicación, motivan al Consejo Profesional a apoyar y aunar esfuerzos para recibir iniciativas de las facultades de administración de empresas, administración de negocios y demás denominaciones aplicables que estén interesadas en presentar propuestas en educación continua en el marco de un (1) diplomado virtual titulado: “Cómo reconstruir las organizaciones después de la crisis, una mirada financiera,

¹ Las denominaciones aplicables al Consejo Profesional de Administración de Empresas son: Administración, Administración de Empresas, Administración de Empresas Agroindustriales, Administración de Empresas Agropecuarias, Administración de Empresas Agrícolas, Administración de Empresas Comerciales, Administración de Empresas con Énfasis en Agroindustria, Administración de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria, Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administración de Empresas Cooperativas, Administración de Empresas de Servicios, Administración de Empresas Deportivas, Administración de Empresas en Telecomunicaciones, Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas, Administración de Empresas Industriales, Administración de Empresas Mineras, Administración de Empresas Sectores Público y Privado, Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Negocios, Administración de Empresas y Gerencia Internacional, Administración de Empresas y Gestión Ambiental, Administración de Empresas y Negocios Internacionales, Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas y Seguros, Dirección y Administración de Empresas, Administración Empresarial y Administración Empresarial Sectores Público y Privado.



tecnológica y de gestión.” Y seis (6) cursos de formación virtual en temáticas de Gestión del Talento Humano, Marketing, Mercadeo y Marketing Digital, E-Commerce, Big Data, Gestión de Proyectos, Creación de empresa y emprendimiento.

Ahora bien, la Educación al igual que otros procesos sociales se ha visto inmerso en el cambio de la era tecnológica, estudiar a través de internet ha sido una de las opciones más prácticas de aprendizaje de los últimos años, bien sea por un tema de capacitación o por fortalecer su perfil profesional.

Durante el proceso de migración de la educación convencional a la educación virtual, la tecnología marcó la transformación del aprendizaje *online*, las redes sociales y los buscadores se hicieron protagonistas en el cambio, convirtiéndose en el motor de la información y la educación por su fácil acceso, adaptándose a los ritmos y dificultades de cada alumno.

El alumno siempre ha sido el eje de la educación; sin embargo, en la educación virtual pasa a ser el protagonista indiscutible. En una sesión magistral en la modalidad presencial, la responsabilidad de desarrollar y explicar los contenidos es del profesor; por el contrario, en el modelo de educación virtual, la clase magistral por videoconferencia es un contenido excepcional, lo que predomina es un trabajo de orientación al alumno para ofrecerle mecanismos que le permitan ir explorando la materia.

Así, en la educación virtual, el alumno guiado por el profesor, utiliza muchos de los recursos que brinda el entorno digital para acceder a información valiosa y realizar actividades que le permitan afianzar el conocimiento y desarrollar competencias.

La actual pandemia ha generado un impacto muy grande en casi todos los sectores de la economía, por lo que es necesario pensar con la cabeza fría si se quiere sobrevivir como empresario en esta coyuntura y preparar la empresa para próximas; para lograr gestionar la continuidad de las organizaciones como la decisión viable, es indispensable dar una mirada holística a la situación actual después de la crisis, como línea de base para la construcción de un plan de mejora empresarial. Así como fortalecer cada una de las áreas indispensables de la organización.

Para esto es necesario desarrollar una mentalidad estratégica – táctica, que redefina los planes empresariales y prepare a los equipos para mantener la existencia de la empresa y buscar un crecimiento sostenible a través de una alta competitividad.

Conscientes de la importancia estratégica de la Gerencia en temas como: Tecnológicos, Financieros, Comerciales y de Gestión de Recursos, dentro de la organización y teniendo en cuenta el efecto que tiene la dinámica de los actuales mercados en su constante evolución y cambios, estos programas aportan en el desarrollo de habilidades de los Gerentes y Directivos, para el desempeño de su gestión, basados en el SER, en el SABER y en el HACER.

Nos direccionamos en el nuevo rol de un Gerente Estratégico que debe garantizar el crecimiento y la sostenibilidad de la empresa en el reto de mercado actual que propone estos cambios, con proyecciones y planes basados en métodos científicos y con



herramientas para construir equipos empoderados, integrados, comprometidos y altamente profesionalizados.

El reto no es solo estar preparado y garantizar una respuesta ágil y efectiva ante una crisis cuando ésta suceda y tener capacidad para gestionar y minimizar su impacto, por lo que el Consejo Profesional de Administración de Empresas además quiere promover la capacitación y la interacción de los profesionales con su entorno, evidenciando que es de gran importancia sentar un intercambio de información, establecer programas de capacitación y trabajos de campo en áreas relacionadas con el ámbito de la administración de empresas, administración de negocios y demás denominaciones aplicables.

Por tanto, se ha establecido, la relevancia que tiene ofrecer a los administradores registrados en este Consejo Profesional, varios programas de educación continuada como diplomados y cursos cortos virtuales para fortalecer el desarrollo de la profesión en Colombia; constituyéndose en espacios para robustecer las relaciones con las instituciones de educación superior, pero sobre todo con los profesionales matriculados y sus procesos de formación continua.

Por este motivo, se ha determinado que el público al que va dirigido el diplomado y los cursos son exclusivamente los profesionales en Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones aplicables al Consejo Profesional de Administración de Empresas que se encuentren registrados en el mismo, el cual es requisito indispensable para poder acceder a los programas académicos.

El diplomado dispondrá de 350 cupos; distribuidos así: 10 grupos cada uno de 35 cupos, así mismo se realizarán 6 cursos de diferentes temáticas cada uno. Estos estarán conformados por 24 grupos de 35 personas, para un total de 840 cupos. El registro de los participantes será indicada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas a la Institución de Educación Superior.

Por lo anterior, se hace indispensable convocar a las Instituciones de Educación Superior, para que presenten sus propuestas y determinar la oferta que esté en la capacidad de brindar respuesta a la necesidad de formación virtual mencionada.

2. MARCO LEGAL

La presente convocatoria está enmarcada dentro de las normas que regulan al Consejo Profesional de Administración de Empresas y las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios:

- Ley 60 de 1981: *"Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país".*
- Decreto 2718 de 1984: *"Por el cual se reglamenta la Ley 60 de 1981 sobre el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas"*
- Ley 20 de 1988: Por la cual se establece la equivalencia entre las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios.
- Sentencia T-207 de 2010 de la Honorable Corte Constitucional, que mediante fallo de acción de tutela proferido el 23 de marzo de 2010, ordenó: **"PREVENIR al**



Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE), para que tome las medidas que permitan la homologación del título de Administrador de Empresas con otros debidamente autorizados, del mismo objetivo, similar denominación y equiparables contenidos académicos”.

- Resolución No. 1741 de 2014 expedida por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, mediante la cual se aprueba el Acuerdo No. 001 de 2014, que contiene el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

3. OBJETO

El Consejo Profesional de Administración de Empresas está interesado en recibir propuestas y seleccionar a una Institución de Educación Superior que cuente con la facultad de administración de empresas, administración de negocios y demás denominaciones aplicables; así mismo, que cuente con la experiencia y pertinencia laboral y profesional en el campo de la educación superior virtual, y de manera específica, en educación continuada. De igual forma, que disponga de las herramientas e infraestructura necesaria y adecuada para impartir las actividades de capacitación y formación virtual requeridas.

La formación y capacitación se impartirá mediante sesiones de trabajo virtual, según lo descrito en el anexo N° 1 “Formato estructura de la propuesta de diplomado “Cómo reconstruir las organizaciones después de la crisis, una mirada financiera, tecnológica y de gestión.” Y cursos en gestión del talento humano, marketing, mercadeo y marketing digital, E-commerce y Big data, gestión de proyectos, creación de empresa y emprendimiento”.

El diplomado debe contribuir en el fortalecimiento y el desarrollo de la profesión en Colombia orientado a cómo reconstruir las organizaciones después de la crisis, desde el aspecto financiero, tecnológico y de gestión, que incluyan ocho (8) módulos de diez (10) horas cada uno en las áreas relacionadas en “temáticas del Diplomado”.

Los cursos cortos se deben enfocar en contribuir fortalezas en las áreas de Gestión del Talento Humano, Marketing, Mercadeo y Marketing Digital, E-Commerce y Big Data, Gestión de Proyectos y Creación de empresa - emprendimiento, que incluya cada curso dos (2) módulos de diez (10) horas.

4. PARTICIPANTES

Las instituciones de educación superior con escuela, facultad o programa que ofrezca el título profesional con las denominaciones de Administración de Empresas², Administración de Negocios³ y las demás denominaciones aplicables⁴.

² Ley 60 de 1981

³ Ley 20 de 1988

⁴ Sentencia de Tutela T-207 de 2010



5. PRESUPUESTO

El Consejo Profesional de Administración de Empresas ha definido para la presente convocatoria un presupuesto total de hasta **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$330.000.000)** para designar a la propuesta seleccionada y que se respalda con recursos del presupuesto del Consejo de la vigencia 2020, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 141 del 14 de agosto de 2020.

6. TEMÁTICAS DEL DIPLOMADO

Los postulantes de la propuesta para el diplomado: **“CÓMO RECONSTRUIR LAS ORGANIZACIONES DESPUÉS DE LA CRISIS, UNA MIRADA FINANCIERA, TECNOLÓGICA Y DE GESTIÓN”**, deben especificar la metodología, actividades, y herramientas a usar dentro de los ocho (8) módulos temáticos y contenidos curriculares sugeridos de acuerdo con los tres (3) ejes focales que se inscriben, a saber: gestión financiera, gestión tecnológica y gestión integral de la organización. Criterios contenidos en la figura 1, esquematizados en el siguiente diagrama:

Figura 1. Ejes Focales y módulos temáticos para la propuesta de diplomado



6.1. Contenidos temáticos diplomado

Junto con los ocho (8) módulos mencionados en la figura 1, el proponente deberá informar la metodología, actividades, y herramientas a usar, para cada módulo, y que tengan relación directa con el contenido académico del curso objeto de la convocatoria. La propuesta debe constar de ocho (8) módulos virtuales con el siguiente contenido:

6.1.1. Módulo 1. Entendiendo la nueva Realidad el nuevo rol del gerente o directivo, ante los nuevos cambios.

- El manejo de la incertidumbre como realidad empresarial
- Análisis del nuevo entorno empresarial para su negocio
- ¿Cuáles son los nuevos retos de gestión relacionados con los stakeholders (colaboradores, clientes y proveedores) que se debe asumir para retornar a la “nueva normalidad”?
- ¿Cuáles son las acciones prioritarias a tomar para remodelar el negocio y la recuperación?
- ¿Por dónde empezar el proceso de la reconstrucción?
- La nueva dimensión gerencial.
- Factores claves que debe manejar un Gerente ante los nuevos retos.
- Las competencias de la gerencia ante este nuevo cambio.
 - Toma de decisiones bajo presión (manejo de la inteligencia emocional)
 - Comunicación Asertiva
 - Efectividad – eficiencia – productividad.
 - Cohesión de equipo.
 - Análisis holístico de su área o empresa.
 - Capacidad de desarrollar la aceptación y la resiliencia como mecanismo para superar los cambios.

6.1.2. Módulo 2. Herramientas de priorización estratégica y planeación estratégica.

- Diferencia entre "Plan y estrategia".
- Estructuración de la nueva estrategia.
 - Análisis situacional. Herramientas.
 - Herramientas de priorización estratégica. (diferentes al DOFA).
 - Definición de pilares tácticos de la planeación.
 - Estructuración de los nuevos indicadores de gestión. Basados en eficiencia y eficacia de la compañía.
 - herramientas de seguimiento y trazabilidad de la planeación.

6.1.3. Módulo 3. El teletrabajo.

- Que es el teletrabajo en equipo.
 - El concepto.
 - Por qué trabajar en remoto. Taller de entendimiento.
 - Para qué sirve el teletrabajo.
 - Para la empresa.



- Y para mí. Calidad de vida.
 - Un cambio, una oportunidad
 - La actitud, flexibilidad y disposición para utilizar nuevos recursos
 - Las reuniones virtuales.
- Los mayores impedimentos para teletrabajar.
 - No tengo horario.
 - paro cuando quiero.
 - No tengo todos los recursos.
 - No tengo jefes que me miren.
- El concepto del trabajo en equipo y el trabajo en remoto.
 - La cohesión de equipo a la distancia. -Sincronizar nuestra labor.
 - La importancia de la sincronización de la comunicación.
 - Ser asertivo
 - Validar como fundamento del éxito.
 - Mi tiempo, tu tiempo y nuestro tiempo.
 - La productividad.
 - No es la cantidad de horas sino la calidad del trabajo.
- Tips para hacer agradable el teletrabajo.
 - Armonizando el trabajo y la familia.
 - Mi espacio, nuestro espacio.
 - El puesto des localizado.
 - Que debo tener en mi puesto de trabajo.
 - El horario y mis obligaciones.
 - El descanso y la productividad.
 - Manejando el estrés ante la nueva forma de trabajo.
 - La autogestión y auto responsabilidad.

6.1.4. Módulo 4. La dimensión financiera de la nueva organización.

- Lectura de los Estados financieros entendiendo mi nueva realidad
- Acuerdos con los grupos de interés para el establecimiento de las nuevas cifras del negocio.
- Los nuevos criterios que debo tener para presupuestar.
- Diseño de flujo de caja de efectivo. Basado en la sostenibilidad.
- Apalancamiento financiero y fuentes de financiación.
- Manejo de Impuestos.
- Análisis de proyectos financieros.
- Indicadores financieros.

6.1.5. Módulo 5. Dimensión comercial de la nueva organización.

- Planeación de ventas: cómo crecer en ventas, matriz de crecimiento.
- Prospección de ventas, matriz para crecer con clientes actuales. Referidos, clientes perdidos o inactivos.
- Definición de políticas comerciales.
 - Mercado - segmentación - grupo objetivo /cliente - entorno - matriz "VES".
 - Producto – portafolio / posicionamiento / productos en obsolescencia - ciclo de vida del producto.



- Competencia - nombres, número, tamaño, ventajas / desventajas / posibles ventajas competitivas.
- Organización del mercado objetivo
 - Clasificación de clientes (nuevas orientaciones de compra, nuevos intereses y nuevas preocupaciones).
 - Definición de número de vendedores.
- Determinación y forma de conseguir recursos
- Elaboración y análisis de estadísticas de ventas. Cómo construir indicadores de gestión.
- Sistemas efectivos de remuneración del vendedor y del equipo
 - Formas de generar incentivos para obtener ventas de calidad y mantener la motivación y el entusiasmo del equipo.
- Las nuevas herramientas comerciales de acuerdo a las nuevas tendencias de mercado y consumidor.

6.1.6. Módulo 6. La dimensión tecnológica de la nueva organización.

- Estructuración empresarial por procesos, cambiando el paradigma
- Como competir en la economía digital usando las estrategias de empresas digitales
- Estrategia de transformación en empresa digital
- Desarrollar estrategias de negocio y el ecosistema digital.
- Como implementar la inteligencia de negocio.
- La Tecnología en función de la gestión empresarial.

6.1.7. Módulo 7. Vendiendo a través de internet

- Innovar y desarrollar productos y servicios digitales.
- Digitalización de los sistemas de operaciones y fabricación inteligente.
- Desarrollo de la cultura de trabajo ágil y colaborativo e implantar HR Analíticas
- Construyendo su tienda online – Como desarrollar el comercio electrónico, la experiencia memorable de cliente y el marketing digital.

6.1.8. Módulo 8. Plan de marketing digital

- El poder de una estrategia omnicanal
- Manejo práctico de redes sociales
- Construcción de contenidos digitales
- Herramientas para imagen, audio y video

7. TEMÁTICAS DE LOS CURSOS

Los seis (6) cursos deben estar enfocados en las siguientes temáticas:

1. Gestión del Talento Humano
2. Marketing
3. Mercadeo y Marketing Digital
4. E-Commerce y Big Data
5. Gestión de Proyectos



6. Creación de empresa – emprendimiento

En cada curso se debe especificar los contenidos curriculares que se inscriben dentro de los dos (2) módulos temáticos de cada uno; el proponente deberá sugerir los contenidos de los dos (2) módulos virtuales de cada curso, cada uno de los cursos tiene una duración de veinte (20) horas, y deben tener relación directa con el eje temático.

8. REQUISITOS HABILITANTES DE LA CONVOCATORIA

Solamente podrán participar en el proceso de evaluación, calificación y aprobación las propuestas que cumplan los siguientes requisitos habilitantes:

- I. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el **representante legal**, en la cual se indique el número de folios entregados y el listado de los documentos que se anexasen.
- II. Presentación de la **propuesta del programa de diplomado y cursos** completamente diligenciado y firmado por el representante legal responsable de la propuesta conforme con el formato establecido por el Consejo Profesional de Administración de Empresas y el cual hace parte integral de la presente invitación. (anexos N° 1, y 3). Dichos formatos se encuentran disponibles para descargar en la página web del Consejo www.cpa.gov.co, en la sección **CONVOCATORIAS**.
- III. Presentar en orden los siguientes documentos necesarios para la evaluación jurídica:
 - a. Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por el Ministerio de Educación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al día señalado para el cierre de la convocatoria.
 - b. Registro calificado del programa expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual debe estar vigente para la fecha en que se presente la propuesta.
 - c. Copia del documento de identidad del representante legal.
 - d. Certificación de antecedentes fiscales de la entidad y de su representante legal expedidos por la Contraloría General de la República.
 - e. Certificación de antecedentes disciplinarios de la entidad y de su representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
 - f. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la entidad y de su representante legal (anexo N° 3) El modelo de la certificación se encuentra disponible para descarga en la página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**.
 - g. Certificación de cumplimiento sobre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y los parafiscales: El proponente deberá entregar certificación donde conste el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a la Caja de Compensación Familiar. Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes anteriormente mencionados y correspondientes a la nómina de los seis (6) meses anteriores contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.



- h. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en concordancia con la Resolución N° 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- i. Listas restrictivas sobre lavado de activos (anexo N° 4) El modelo de la certificación se encuentra disponible para descarga en la página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**.

NOTA 1: En caso de que las facultades, escuelas o programas de dos instituciones de educación superior acuerden una unión temporal para presentar una propuesta; sin excepción, deben cumplir la totalidad de requisitos contenidos en el numeral 8.

Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación). La verificación de los requisitos habilitantes no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al proponente para continuar el proceso de evaluación, calificación y aprobación de las propuestas. De igual forma, tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos.

9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se presentan las actividades desde la apertura hasta la publicación de respuesta y suscripción de convenio, acompañada de las fechas de inicio y cierre de la convocatoria del diplomado **“Cómo Reconstruir las Organizaciones Después de la Crisis, una Mirada Financiera, Tecnológica y de Gestión”**. Y los cursos de **Gestión del Talento Humano, Marketing, Mercadeo y Marketing Digital, E-Commerce, Big Data, Gestión de Proyectos y Creación de empresa - emprendimiento**.

Tabla 2. Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura y publicación de la Convocatoria, en la página web www.cpae.gov.co	Miércoles, 19 de agosto de 2020 – 11:00 a.m.	
Aclaraciones a los términos	Miércoles, 19 de agosto de 2020 – 11:00 a.m.	Viernes, 21 de agosto – 12:00 M
Periodo para entrega de propuestas en la oficina del Consejo Profesional de Administración de Empresas ubicada en la Carrera 15 No 88-21 oficina 803 Torre Unika, de la ciudad de Bogotá D.C.	Lunes, 24 de agosto de 2020 – 11:00 a.m.	Miércoles, 02 de septiembre de 2020 – 3:00 p.m.
Cierre de la Convocatoria	Miércoles, 02 de septiembre de 2020 – 3:00 p.m.	
-Verificación de requisitos habilitantes. -Requerimientos, si son procedentes. -Término para subsanar requisitos habilitantes, si es procedente.	jueves, 03 de septiembre de 2020	Miércoles, 09 de septiembre de 2020
Evaluación y aprobación de las Propuestas recibidas	Miércoles, 09 de septiembre de 2020	Martes, 15 de septiembre de 2020
Publicación y traslado de los resultados de la evaluación de las propuestas, en	Miércoles, 16 de septiembre de 2020	



ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
la página web www.cpae.gov.co		
Suscripción de Convenio	Jueves, 17 de septiembre de 2020	Martes, 22 de septiembre de 2020

10. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La fecha y hora para presentar la propuesta del diplomado y los cursos, son los establecidos en el cronograma publicado en el presente documento. En ningún caso se recibirán propuestas presentadas fuera del término previsto en el cronograma o remitidos vía correo electrónico.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará en un (1) sobre completamente cerrado y marcado con el nombre del proponente y haciendo alusión a la convocatoria, deberá contener:

- La propuesta en físico debidamente firmada por el representante legal.
- Un archivo editable que contenga la propuesta, por cualquier medio de reproducción (CD, USB, etc), cuyo archivo debe guardarse en Word.
- Los documentos en el orden establecido en el numeral ocho (8). Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano.

No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas, ni los que sean allegados por correo electrónico o de forma extraordinaria.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente y su estudio y verificación por el Consejo, el proponente deberá incorporar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en el numeral ocho (8). El Consejo se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente documento y de verificar la información suministrada por el proponente. Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta.

Los costos y gastos en que incurran los participantes en esta propuesta, serán asumidos bajo su propia responsabilidad. El Consejo no asumirá ni reembolsará dinero alguno.

El proponente podrá solicitar aclaraciones a los términos de referencia de la presente, solo hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la misma.

12. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA DE LOS PROGRAMAS

La propuesta del diplomado y los cursos deberá presentarse en la oficina del Consejo Profesional de Administración de Empresas ubicada en la Carrera 15 No 88-21 oficina 803 Torre Unika, de la ciudad de Bogotá D.C. conforme lo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.



13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Consejo se reserva el derecho de verificar la información aportada por cada proponente, y con el fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán mejorar o modificar su propuesta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Consejo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos que deben ser presentados por los proponentes y conforme con lo requerido en el numeral 8 de esta convocatoria.

La verificación de los requisitos habilitantes no tiene ponderación alguna y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos aquí descritos con el fin de habilitar los proyectos que serán sujetos de calificación.

13.1 Criterios para la evaluación y selección de la propuesta

Las propuestas que atiendan la totalidad de los requisitos habilitantes, serán evaluadas en primera instancia de acuerdo con los siguientes criterios:

- La IES cuenta con una división o centro de Educación Continua.
- Infraestructura de calidad con las herramientas tecnológicas y medios virtuales requeridos para atender a los profesionales convocados.
- El cronograma definido debe cumplir los objetivos de los programas y cumplir con los entregables referidos en el punto 15.4 de los términos de referencia.
- El presupuesto asignado debe estar en la capacidad de cubrir los compromisos y obligaciones derivadas del desarrollo de los programas.
- La IES debe contar y demostrar la experiencia para desarrollar el programa de diplomado y los cursos virtuales.
- Indicar el uso de metodologías con la aplicación de herramientas y estrategias didácticas y pedagógicas para el aprendizaje significativo y el conocimiento constructivo.

13.1.1 Criterios para la evaluación de la IES proponente

Las IES proponentes serán evaluadas cuantitativamente, otorgando un puntaje máximo de 30 puntos de acuerdo con los criterios y sus respectivas calificaciones, todas debidamente soportadas y descritas a continuación:

- a. La IES certificará la experiencia en los últimos dos (2) años, en realización de programas de educación continua virtuales, relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Si la IES cuenta con la experiencia en programas de educación continuada virtual relacionada en temas como: Gestión financiera, Gestión tecnológica, Gestión del Talento Humano, Marketing, Marketing digital, E-Commerce y Big Data, Gestión de Proyectos y emprendimiento, tendrá la siguiente calificación:



CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
Hasta cuatro certificaciones de programas virtuales realizados y ejecutados en su totalidad, en los dos últimos años anteriores a la presentación de la propuesta.	10	
Hasta dos certificaciones de programas virtuales realizados y ejecutados en su totalidad, en los dos últimos años anteriores a la presentación de la propuesta.	5	
Una certificación de programa virtual realizado ejecutado en su totalidad, en los dos últimos años anteriores a la presentación de la propuesta.	3	
No ha realizado programas virtuales en los dos últimos años en los temas.	0	

Nota: Presentar certificación donde conste objeto y constancia de cumplimiento de los programas.

- b. La IES certificará la idoneidad y la competencia relacionada con los temas de presente convocatoria.

Si la IES cuenta con una línea de investigación y productos derivados de investigación (investigaciones, patentes, artículos) relacionada con las temáticas a desarrollar en el diplomado y los cursos, tendrá la siguiente calificación:

CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
Tiene al menos una línea de investigación y cinco (5) o más productos relacionados con los temas.	10	
Tiene al menos una línea de investigación y de uno (1) a cuatro (4) productos relacionados con los temas	5	
No cuenta con línea de investigación o no cuenta con productos relacionados con los temas	0	

Nota: presentar evidencia de la línea y del producto.

- c. La IES certificará la idoneidad y experiencia en convenios de similar cuantía de la presente convocatoria.

Si la IES cuenta con la experiencia en los últimos cinco (5) años en al menos un convenio, un contrato, un acuerdo o una alianza de una cuantía mayor o igual al presupuesto asignado a la presente convocatoria, tendrá la siguiente calificación:

CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
Cuenta con la experiencia	10	
No cuenta con la experiencia	0	

Nota: Presentar certificaciones de convenios, contratos, uniones temporales u otros ejecutados en las que se evidencie el objeto del mismo.



13.1.2 Criterios para la evaluación de la estructura general de la propuesta técnica

En cuanto a la evaluación de la estructura general de la propuesta de los programas que se realizarán de acuerdo al contenido requerido en el anexo N° 1, donde se debe tener en cuenta los ocho (8) módulos del diplomado. Cada módulo constará de diez (10) horas, la modalidad a usar será 100% virtual, en cada módulo se debe realizar seguimiento y retroalimentación a un trabajo práctico (taller) que el docente deje a los participantes.

Así mismo, los 6 cursos a realizar correspondientes a los temas: Gestión del talento humano, Marketing, Mercadeo y Marketing Digital, E-commerce y Big Data, Creación de empresa y emprendimiento, Gestión de Proyectos, están conformados cada uno por dos (2) módulos que la IES proponga y que sea pertinente para la conformación de la temática, cada módulo constara de diez (10) horas, la modalidad a usar será 100% virtual, en cada módulo se debe realizar seguimiento y retroalimentación a un trabajo práctico (taller) que el docente deje a los asistentes.

A continuación, se indica cada uno de los puntos contenidos en la estructura general de la propuesta de los programas y que serán evaluados cuantitativamente:

i. Generalidades

- Presentación. Describe la perspectiva general de la propuesta del diplomado y de los seis (6) cursos, incluyendo la justificación de los mismos.
- Objetivo de los programas.
- Desarrollo de las sesiones programadas en la metodología de los módulos virtuales.
- Entrega del plan pedagógico de cada uno de los módulos de acuerdo al público objetivo.

ii. Desarrollo del programa académico

- Metodología de clases enmarcado en el aprendizaje significativo y conocimiento constructivo y experiencial.
- Contenido curricular de cada uno de los módulos virtuales del diplomado y de los cursos.
- Tiempo de duración de módulos (10 horas cada uno).
- Describir las actividades (La praxis pedagógica), eje articulador de las herramientas y las estrategias didácticas y pedagógicas con el currículo.
- Material de apoyo e insumos.
- Meta por actividad y producto resultado del desarrollo de las sesiones.
- Componentes de la evaluación del aprendizaje y la enseñanza: estrategia, técnica, criterios (consigna, actividad, normas en las tareas), medios (práctica, tareas o productos), instrumentos (rúbrica), retroalimentación (orientaciones virtuales).
- Bibliografía a utilizar en los módulos a impartir.

iii. Infraestructura de apoyo

La IES que se seleccione debe especificar la plataforma o herramienta tecnológica donde



se llevarán a cabo las sesiones de los programas, Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Disponibilidad de herramientas tecnológicas con Software especializado.
- Capacidad para atender el número de participantes del diplomado y los cursos.
- Plataforma adecuada para aplicar metodología de aprendizaje experiencial.
- Disponibilidad de materiales de trabajo.

iv. Profesores

Especificar en la tabla1 las características y formación posgradual del equipo humano experto en los temas de los programas y módulos a impartir. La IES que se seleccione debe suministrar un listado de docentes cualificados en cada una de las líneas específicas del diplomado y los cursos.

Tabla 1. Características del portafolio de profesores

Programa (Diplomado – Cursos)	Módulo o tema a tratar	*Disciplina y nivel de formación	**Experiencia profesional (años)	Habilidad/ Competencia

Nota: se validará la experiencia de los profesores vinculados con la entidad, conforme con los certificados de idoneidad anexos con la propuesta.

v. Cronograma de Actividades

Debe detallar la secuencia de ejecución de las actividades y los tiempos previstos adecuados por semanas, así como la metodología y herramientas a usar por cada módulo de cada programa (Diplomado y Cursos).

vi. Anexos

Los documentos anexos deben ir debidamente relacionados en una lista.

13.1.3 Criterios de calificación de la propuesta técnica de diplomado y cursos

En la siguiente tabla 3 se establecen los criterios que se tendrá en cuenta para la correspondiente valoración y ponderación, al asignar el puntaje a la propuesta técnica presentada en el punto 13.1.2 y en el anexo N° 1 “formato estructura de la propuesta del



diplomado “cómo reconstruir las organizaciones después de la crisis, una mirada financiera, tecnológica y de gestión.” y cursos: gestión del talento humano, marketing, mercadeo y marketing digital, E-commerce y Big data, gestión de proyectos, creación de empresa y emprendimiento” de la presente convocatoria y expuestos en el punto 13.1.2, otorgando un puntaje máximo de 30 puntos a la propuesta técnica.

Tabla 3. Valoración cuantitativa de la propuesta técnica

Criterio de la Propuesta	Calificación Máxima
1. Generalidades	5
2. Desarrollo del programa académico	10
3. Infraestructura de apoyo	5
4. Profesores	5
5. Cronograma de actividades	5
Total evaluación estructura de la propuesta	30 Puntos

13.1.4 Propuesta económica de la IES proponente

La propuesta económica debe incluir el valor del diplomado y los cursos, el Consejo realizará la evaluación económica de la siguiente manera:

Se asignará el puntaje inversamente proporcional al valor de la propuesta económica total, así la oferta de menor valor recibirá el mayor puntaje, es decir treinta (30) puntos.

La calificación por este concepto se obtendrá de la relación entre la menor propuesta económica total ofertada sobre el valor de cada una de las propuestas económicas recibidas y multiplicado por los puntos correspondientes, es decir, por treinta (30) puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = Pr/Pe * (30 \text{ puntos})$$

Donde,

P= Puntaje que recibe cada proponente

Pr= Menor propuesta económica total ofertada de todas las propuestas habilitadas.

Pe = Propuesta económica total del proponente

13.1.5 Propuesta becas adicionales de la IES proponente

El Consejo Profesional otorgará diez (10) puntos al proponente que ofrezca el mayor número de becas, los demás se les asignará de manera proporcional. Las becas serán distribuidas por el Consejo.

13.2 Calificación cuantitativa del proponente y la propuesta general

Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos y que atiendan con cada uno de los requisitos de evaluación, serán calificadas teniendo en cuenta la



valoración cuantitativa de los criterios de la IES proponente del punto 13.1.1, más los criterios de la propuesta técnica del punto 13.1.3 y reflejada en la tabla 3, además del puntaje obtenido en la propuesta económica del punto 13.1.4 y las becas adicionales otorgadas por la IES proponente del punto 13.1.5. Por lo tanto, la sumatoria arrojará el puntaje obtenido de acuerdo a los criterios y puntaje máximo reflejado en la tabla 4.

Tabla 4. Criterios y puntaje de calificación

Criterio	Puntaje máximo
Idoneidad y Experiencia de la IES	30 puntos
Propuesta Técnica	30 puntos
Propuesta Económica	30 puntos
Propuesta becas adicionales	10 Puntos
Puntaje total máximo	100 puntos

a. Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate, cuando el puntaje total de dos o más propuestas, obtenido con base en los criterios y procedimientos antes señalados, sean idénticos y se encuentren en el mismo orden de elegibilidad, en dicho caso se procederá de la siguiente manera:

En caso de que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje total y queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad, se escogerá el proyecto que tenga la menor propuesta económica de las dos que presentan el empate. En caso de persistir el empate se seleccionará la que primero haya sido entregada en el Consejo.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS DE LOS PROGRAMAS

Dará lugar al RECHAZO de la propuesta cualquiera de las circunstancias señaladas a continuación:

- Cuando la IES del proponente no cuente con programas que se encuentren dentro de las denominaciones aplicables al Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- Cuando el proponente presente la propuesta por correo electrónico.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- La falta de capacidad jurídica del proponente.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla las condiciones requeridas, en relación con los aspectos jurídicos, económicos o técnicos exigidos en el presente documento.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, o aparezca registrado con sanción de inhabilidad vigente en el certificado de la Procuraduría General de la Nación o



aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

- g. Cuando se presenten propuestas alternativas o en forma parcial.
- h. Cuando la propuesta no contenga el anexo 1 “formato de la propuesta del diplomado (...)” y el anexo 2 “formato ficha de identificación del proponente (...)”, o sea presentado sin tener en cuenta los requisitos exigidos.
- i. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Consejo, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado, éstos no cumplan con los requisitos exigidos.
- j. Cuando una misma persona ejerza como representante legal de más de un proponente.
- k. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
- l. Cuando se identifique algún tipo de adulteración o enmendadura en los documentos presentados por el proponente.
- m. Las demás establecidas en las leyes vigentes y en la presente.

15. OBLIGACIONES Y DESEMBOLSOS

El proponente o a quien éste delegue, se obliga a gerenciar todos los recursos, a generar los resultados esperados y verificar que contribuyan al propósito y al fin de la propuesta presentada y a vigilar el cumplimiento de los compromisos de gestión del personal que trabaje en la ejecución del programa de diplomado y los cursos. Los programas deben ser originales, teniendo en cuenta los módulos indicados en el numeral 6 y 7 “*temáticas del diplomado*” y “*temáticas de los cursos*”.

15.1 Obligaciones generales de la Institución de Educación Superior

- a) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
- b) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del convenio.
- c) Cumplir con el objeto del convenio, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste y demás entregables requeridos al supervisor del convenio para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
- d) Pagar los impuestos a que diere lugar la ejecución del convenio.
- e) Efectuar las recomendaciones que considere necesarias con relación al desarrollo y ejecución del convenio.
- f) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario del Consejo, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- g) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto, o como efecto, la colusión en el presente proceso de contratación.
- h) Durante la ejecución del convenio debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, donde su ingreso base de cotización debe corresponder mínimo al 40% del valor del convenio (Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia).



- i) Mantener indemne al Consejo frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados durante la ejecución del convenio.
- j) Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio y de las exigencias legales.
- k) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1510 de 2013 y las normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

15.2 Obligaciones específicas de la Institución de Educación Superior

- a. Definir y presentar para aprobación del **Consejo** el contenido académico de los programas.
- b. Realizar a cabalidad, el diplomado y los cursos, según lo especificado en el contenido de los programas.
- c. Realizar las actividades de acompañamiento y seguimiento del diplomado y los cursos según el cronograma presentado.
- d. Apoyar la divulgación de los programas, a través de la promoción de piezas publicitarias, realizadas por **el Consejo**, en la página web, redes sociales, y correos electrónicos de la **IES**, siempre y cuando estas no generen costo alguno para los programas.
- e. Diseñar, producir y entregar el material a los participantes de los programas.
- f. Realizar los informes de avance de ejecución correspondientes, como requisito indispensable para los pagos parciales.
- g. Expedir los certificados de asistencia a los participantes que cumplan con 80% de la asistencia a los programas y otros requisitos exigidos por **IES**. Tales certificados de asistencia incluirán los logos y firmas de las **partes**, uno por cada participante del diplomado y los cursos.
- h. Elaborar los contratos y hacer los pagos de los honorarios de los docentes y/o conferencistas correspondientes por **IES**.
- i. Realizar el manejo administrativo y financiero de los programas.
- j. Suministrar las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de los programas.
- k. Se otorgará una sola certificación, expedida por la **IES** y **el Consejo**, que recibirán los participantes de los programas que cumplan con los requisitos exigidos por la **IES**.
- l. Todas las demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo del objeto de este convenio.

15.3 Obligaciones del Consejo Profesional de Administración de Empresas

- 1. Realizar la divulgación y promoción del diplomado y cursos propuestos, dentro de la cual se incluye el envío de la información, el listado de personas que conforman la base de datos de inscritos y la publicación de información relacionada con el diplomado en la página web y redes sociales.
- 2. Aprobar el cronograma de actividades y sesiones en las que se dicte el diplomado y los cursos.



3. Todas las demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo del diplomado y los cursos. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, en relación con el manejo de datos personales.
4. Todas las demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo del Diplomado y los cursos.

15.4 Desembolso de los recursos

Los recursos aportados por parte del Consejo Profesional de Administración de Empresas serán destinados para el desarrollo y ejecución de los programas académicos y se desembolsarán de la siguiente manera expuesta en la tabla 5:

Tabla 5. Desembolso de los recursos

Porcentaje	Entregable
20%	Con la aprobación del cronograma y agenda de los programas, previa firma del convenio y cumplimiento de requisitos de legalización.
25%	De acuerdo al cronograma y nivel de avance presentado y aprobado de la propuesta y será definido en el convenio.
25%	De acuerdo al cronograma y nivel de avance presentado y aprobado de la propuesta y será definido en el convenio.
20%	De acuerdo al cronograma y nivel de avance presentado y aprobado de la propuesta junto con la terminación de los cursos y diplomado, este será definido en el convenio.
10%	Con el informe final de ejecución de los programas.

15.5 Supervisión

Por parte del Consejo la supervisión, vigilancia y coordinación del presente convenio estará a cargo del Coordinador de Promoción y Divulgación y por parte de la IES estará a cargo de la persona que esta designe.

16. PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Dentro de los otros requisitos a tener en cuenta para la ejecución de los programas, se tiene que la contrapartida de la IES se verá reflejada en:

- ✓ Desarrollo de los programas académicos.
- ✓ Desarrollo material de apoyo según cada caso
- ✓ Coordinación administrativa del evento.
- ✓ Seguimiento, evaluación y reportes de los programas.
- ✓ Entrega de Informe Final.



- ✓ Certificados de asistencia para los participantes que cumplan con mínimo, el 80% de las horas del diplomado y los cursos según sea el caso.

17. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Concluida la verificación de los requisitos habilitantes y aprobada la evaluación por el Comité Administrativo del Consejo Profesional, los resultados de las propuestas seleccionadas serán publicados en la página web del Consejo Profesional de Administración de Empresas www.cpae.gov.co. Los mismos estarán a disposición de los participantes en el proceso y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, en los términos establecidos en el cronograma de éste proceso.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DIPLOMADO Y LOS CURSOS

La duración del convenio para la impartición del diplomado **“Cómo reconstruir las organizaciones después de la crisis, una mirada financiera, tecnológica y de gestión.”** Así como en cursos cortos de formación enfocados en temáticas como **Gestión del Talento Humano, Marketing, Mercadeo y Marketing Digital, E-Commerce y Big Data, Gestión de Proyectos, Creación de empresa y emprendimiento**, será de máximo seis (6) meses contados a partir del momento de cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio.

19. GARANTÍA ÚNICA

La IES deberá constituir, a favor del Consejo, una Garantía Única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra el siguiente amparo: Cumplimiento: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más; Calidad: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

Se debe hacer entrega de una carta donde se otorgue al Consejo la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto tal y como se estipula en la sección de Propiedad Intelectual de esta invitación.

La información relacionada con las obligaciones y propiedad intelectual, se encuentra en el modelo de acuerdo de propiedad intelectual y de confidencialidad que se presenta en el ANEXO N° 5 disponible en la página web de la CONVOCATORIA.

21. CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES

El CONSEJO atenderá durante el período de apertura consultas relativas a los términos de referencia de la misma, pero no dará retroalimentación sobre las propuestas recibidas y no seleccionadas.



Correos electrónicos:

promocionydivulgacion@cpae.gov.co – juridica@cpae.gov.co

Oficina:

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803 Torre Unika – Virrey

PBX: 57 1 4841750 Celular: (57) 317 4353159

Bogotá – Colombia

www.cpa.gov.co



ANEXO N° 1

FORMATO ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DEL

DIPLOMADO “CÓMO RECONSTRUIR LAS ORGANIZACIONES DESPUÉS DE LA CRISIS, UNA MIRADA FINANCIERA, TECNOLÓGICA Y DE GESTIÓN.”

CURSOS: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, MARKETING, MERCADEO Y MARKETING DIGITAL, E-COMMERCE Y BIG DATA, GESTIÓN DE PROYECTOS, CREACIÓN DE EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO

1. GENERALIDADES (Máximo 2 página). Describir la perspectiva general de la propuesta del diplomado y cada uno de los cursos de manera coherente a partir de la justificación, la definición del objetivo del programa de diplomado y de cada temática de los cursos, así como la forma del desarrollo de las sesiones programadas en la metodología virtual, y por último especificar el plan pedagógico de cada uno de los módulos de acuerdo al público objetivo.
Diplomado:
Cursos:
2. DESARROLLO DE PROGRAMA ACADÉMICO DIPLOMADO. (Máximo 2 páginas). Debe contener los siguientes puntos:
➤ Metodología de clases enmarcado en el aprendizaje significativo y conocimiento constructivo y experiencial. ➤ Contenido curricular de los módulos virtuales (el proponente lo presentará <u>como anexos</u>). ➤ Duración de módulos (10 horas cada uno). ➤ Describir las actividades (La praxis pedagógica), eje articulador de las herramientas y estrategias didácticas y pedagógicas con el currículo. ➤ Material de apoyo e insumos. ➤ Meta por actividad y producto resultado del desarrollo de las sesiones.



- Componentes de la evaluación del aprendizaje y la enseñanza: estrategia, técnica, criterios (consigna, actividad, normas en las tareas), medios (práctica, tareas o productos), instrumentos (rúbrica), retroalimentación (orientaciones presencial y virtual).
- Bibliografía a utilizar en los módulos a impartir.

3. DESARROLLO DE PROGRAMA ACADÉMICO POR CADA CURSO (Debe desarrollar este numeral para cada uno de los cursos y debe contener los siguientes ítem)

- Metodología de clases enmarcado en el aprendizaje significativo y conocimiento constructivo y experiencial.
- Contenido curricular de los módulos virtuales (el proponente lo presentará como anexos).
- Duración de módulos (10 horas cada uno).
- Describir las actividades (La praxis pedagógica), eje articulador de las herramientas y estrategias didácticas y pedagógicas con el currículo.
- Material de apoyo e insumos.
- Meta por actividad y producto resultado del desarrollo de las sesiones.
- Componentes de la evaluación del aprendizaje y la enseñanza: estrategia, técnica, criterios (consigna, actividad, normas en las tareas), medios (práctica, tareas o productos), instrumentos (rúbrica), retroalimentación (orientaciones presencial y virtual).
- Bibliografía a utilizar en los módulos a impartir.

4. PLATAFORMA O HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE APOYO (Máximo 1 página).
Debe contener los siguientes puntos:



- Especificar la capacidad para atender el número de participantes.
- Asegurar que si cuenta con la disponibilidad de herramientas tecnológicas con Software especializado.

5. PROFESORES. Especificar en la tabla siguiente, las características del equipo de trabajo humano profesional experto en los temas de los módulos a impartir.

Programa (Diplomado – Cursos)	Módulo o tema a tratar	Disciplina y nivel de formación	Experiencia profesional (años)	Habilidad/ Competencia

Nota: si requiere anexar más filas, puede anexarlo.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. En un diagrama deberá relacionar la secuencia de la ejecución de las actividades a realizar y los tiempos previstos (semanas/meses), en el período de ejecución de cada propuesta.

Diplomado:

Cursos: (Se debe especificar el cronograma por cada curso)

Anexos. Soportes documentales habilitantes requeridos en la convocatoria. Los documentos anexos deben ir debidamente relacionados en una lista.



- ✓ Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el **representante legal**.
- ✓ Presentación de la propuesta de diplomado completamente diligenciado y firmado por el responsable delegado por la IES proponente.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal
- ✓ Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por el Ministerio de Educación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al día señalado para el cierre de la convocatoria.
- ✓ Registro calificado del programa expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Copia del documento de identidad del representante legal.
- ✓ Certificación de antecedentes fiscales de la entidad y de su representante legal expedidos por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificación de antecedentes disciplinarios de la entidad y de su representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la entidad y de su representante legal.
- ✓ Certificación de cumplimiento sobre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y los parafiscales.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en concordancia con la Resolución N° 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- ✓ Listas restrictivas sobre lavado de activos.

Firma,

Nombre:

Nota: Este documento deberá ser remitido en físico y en formato digital en Word junto con los demás documentos requeridos en la convocatoria.



ANEXO N° 2

FORMATO FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

**DIPLOMADO “LA GERENCIA Y USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS
COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN”**

**CURSOS: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, MARKETING, MERCADEO Y
MARKETING DIGITAL, E-COMMERCE, BIG DATA, GESTIÓN DE PROYECTOS,
CREACIÓN DE EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO**

Datos del Proponente			
Nombre de la institución/entidad proponente			
N.I.T.			
Nombre del Representante Legal			
Número de Cédula			
Email:			
Dirección del proponente I.E.S.			
Teléfono			
Ciudad		Departamento	
Programa académico o denominación aplicable al Consejo Profesional de Administración de Empresas			
Facultad o Escuela			
Datos del responsable del Diplomado delegado por la entidad proponente			
Nombre del responsable del programa (diplomado)			
Cargo en la IES			
Dependencia a la que pertenece			
Teléfono		Extensión	
Celular			
Email			
Último grado profesional			
N° de becas adicionales			
Propuesta económica Costo total del diplomado		Valor números: \$ Valor en letras:	
Propuesta económica Costo total de los cursos		Valor números: \$ Valor en letras:	
Total Propuesta Económica		Suma de Propuesta económica Costo total del diplomado + Propuesta económica Costo Total de los cursos	

Nota: Este documento deberá ser remitido en físico y en formato digital en Word junto con los demás documentos requeridos en la convocatoria.



ANEXO N° 3

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

XXXXXXXX, mayor de edad, identificada (o) con la cédula de ciudadanía No.xxxxxx expedida en xxxx, en mi calidad de xxxxxx(Rectora, Representante legal) de la xxxxxx (Universidad), por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso (o) ni la Entidad que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterada (o) que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en xxxx a los xx días del mes xx del año xxxx.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal
Universidad xxxxx

Nota: Este documento deberá ser remitido en físico y en formato digital en Word junto con los demás documentos requeridos en la convocatoria.



ANEXO N° 4

LISTAS RESTRICTIVAS SOBRE LAVADO DE ACTIVOS

XXXXXXXX, mayor de edad, identificada (o) con la cédula de ciudadanía No.xxxxxx expedida en xxxxx, en mi calidad de xxxxxx(Rectora, Representante legal) de la xxxxxx (Universidad), por medio del presente documento manifiesto no hallarme relacionada (o) ni la Entidad que represento, en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, listas Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xx días del mes xx del año xxxx.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal
Universidad xxxxx

Nota: Este documento deberá ser remitido en físico y en formato digital en Word junto con los demás documentos requeridos en la convocatoria.



ANEXO N° 5

**ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDAD
EJECUTORA PROYECTO “_____”**

Entre los suscritos, **CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, entidad creada por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 800.142.286, y domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 15 No. 88 – 21 Oficina 803; por medio de su representante legal **OLGA PARRA VILLAMIL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.737.081 de Bogotá D.C, obrando en su calidad de Directora Ejecutiva conforme la Resolución No 1741 del 29 de abril de 2014, suscrita por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo “*Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo 001 de 2014 del Consejo Profesional de Administración de Empresas*”, quien para los efectos del presente se denominará EL CONSEJO, y de otra parte, _____ mayor de edad, residente y domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de _____, actuando en nombre y representación de _____, quien en adelante se denominará ENTIDAD EJECUTORA, hemos acordado suscribir el presente acuerdo de propiedad intelectual y de confidencialidad sobre los resultados que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación _____, en adelante EL PROYECTO, el cuál ha sido presentado por el ENTIDAD EJECUTORA a EL CONSEJO en el marco de la convocatoria.

Lo anterior previas las siguientes **consideraciones**:

1. Que la Ley 29 de 1990 “por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias”, en su artículo 1 estableció: “corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombiano”. **2.** Que la ley citada anteriormente otorgó facultades extraordinarias al Gobierno Colombiano, contemplando en el artículo 11 numeral 2 lo siguiente: “dictar las normas a que deben sujetarse la Nación y sus entidades descentralizadas para asociarse con particulares en actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías” y en el numeral 4° “regular las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas”. Haciendo uso de dichas facultades extraordinarias, el Gobierno expidió el Decreto Ley 393 de 1991 “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”, y el Decreto Ley 591 de ese mismo año, “por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas” **3.** Que se promulgó la



Ley 80 de 1993 y en su artículo 32 definió los contratos estatales como: “todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...” **4.** Como establece el artículo 9º de la Ley 60 de 1981, el Consejo Profesional de Administración de Empresas -en adelante CONSEJO-, tiene dentro de sus funciones, el estímulo y desarrollo de la profesión y el continuo mejoramiento de la calificación de los Profesionales de la Administración de Empresas. **5.** Que en concordancia a lo expuesto previamente se concluye que los contratos que se celebren con el objeto de fomentar la ciencia, tecnología e innovación, se encuentran regulados por los Decretos-Leyes 393 y 591 de 1991, estando de igual forma sujetos a la ley 80 de 1993 en todo lo no reglamentado por aquellas normas con fuerza legal. **6.** De conformidad con lo establecido en el plan estratégico 2015 - 2020 en la línea estratégica No. 1: Posicionar la labor del Consejo frente a los grupos de interés, directos e indirectos, al igual que la línea estratégica No. 5. Fortalecer relaciones con grupos de interés generando sinergias para la satisfacción de expectativas conjuntas, y de acuerdo con el plan de acción de la Coordinación de Promoción y Divulgación donde se establece como parte de las actividades “Configurar propuestas de valor agregado para los matriculados en asociación con las instituciones de educación superior y otros grupos de interés, al igual que fortalecer las acciones concernientes al relacionamiento con aliados estratégicos”. **7.** Que el artículo 10 de la ley 1753 de 2015, estableció: “Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”. **8.** Que la propiedad intelectual se refiere a las creaciones derivadas del intelecto humano en los terrenos industrial, científico, literario y artístico, implicando para su titular la necesidad de conocer y comprender las normas que rigen su creación, mantenimiento, defensa y extinción, con el fin de resguardar uno de los activos más valiosos que puede llegar a poseer una persona natural o jurídica. **9.** Que la Propiedad Intelectual se divide en dos categorías: **a)** La propiedad industrial que es el derecho exclusivo del que goza una persona física o jurídica sobre una invención, un diseño industrial o un signo distintivo. Así mismo la propiedad industrial se divide en dos ramas, la primera se refiere a las *nuevas creaciones* que abarcan las patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, los diseños industriales, los esquemas de trazado de circuito integrados y la segunda se refiere a los *signos distintivos* que abarcan las marcas, los lemas comerciales, los nombres comerciales, las enseñas comerciales y las denominaciones de origen. **b)** El derecho de autor que es un conjunto de normas encauzadas a proteger a los autores y a los titulares de obras artísticas, científicas y literarias, concediéndoles a éstos la facultad de controlar todo lo relativo al uso o explotación de su obra, cualquiera sea su destinación y el modo o forma en que se exprese. Así, el derecho de autor protege: Libros, folletos y escritos, conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza, obras musicales, dramáticas, coreografías, pantomimas, composiciones musicales con letra o sin ella, obras cinematográficas, videogramas, obras de dibujo, pintura, arquitectura,



escultura, grabado, litografía, obras fotográficas, obras de arte aplicado, ilustraciones, mapas, planos, croquis, obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias, programas de computador, bases de datos y creaciones multimedia, en fin, toda producción en el ámbito literario o artístico que pueda reproducirse o definirse por cualquier forma de impresión o reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer, entre otras. **10.** Que se torna de gran importancia conocer el contenido de las categorías de los derechos de propiedad intelectual, es decir los derechos de autor y los de propiedad industrial, en donde el derecho de autor contiene derechos morales y patrimoniales; en cuanto a los primeros se tiene que son derechos personalísimos, salvaguardan el vínculo que se genera entre el autor y su obra; son perpetuos, inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables, no pueden ser vendidos ni transferidos. Las facultades que otorgan los derechos morales sobre una obra son: Derecho a la paternidad, derecho a retirar la obra o al arrepentimiento, derecho a la integridad, derecho a conservar la obra inédita, derecho a modificarla. Respecto de los segundos, es decir los derechos patrimoniales, son aquellos que le permiten al autor, o a cualquier otra persona natural o jurídica que haya adquirido los derechos de autor, un control sobre su obra y beneficiarse en términos económicos por permitir su utilización. El titular de los derechos patrimoniales tiene la exclusividad de autorizar o de prohibir conductas como: reproducción, traducción, adaptación, modificación, publicación por cualquier medio y distribución de la obra. En lo que concierne a la propiedad industrial, ésta contiene derechos de carácter estrictamente patrimonial ejerciendo el derecho real de propiedad, esto es el uso, goce y disposición con exclusividad sobre terceros. Por lo anterior, el titular gozará de la facultad de explotar directamente o por intermedio de terceros, mediante la celebración de acuerdos de licencia de uso. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, LAS PARTES, acuerdan establecer las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. LAS PARTES acuerdan que la Propiedad Intelectual que se derive del resultado obtenido en el desarrollo del PROYECTO de que trata este acuerdo, si la propuesta es seleccionada dentro de LA CONVOCATORIA para ser apoyada y financiada, se registrará por lo aquí estipulado y por las leyes vigentes en lo concerniente a este tema.

1. Titularidad de los Derechos Morales. La titularidad de los derechos morales que se deriven de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del PROYECTO corresponderán a cada uno de los autores e inventores intervinientes y vinculados a LAS PARTES de acuerdo con lo establecido por la ley.

2. Derechos Patrimoniales. La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, papers, ponencias, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del PROYECTO, pertenecerán a EL CONSEJO debido a la cesión que hace LA ENTIDAD EJECUTORA respecto de la transferencia, comercialización y explotación de los derechos de propiedad intelectual. Si es del caso, las partes ejecutoras participantes del PROYECTO definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución del proyecto financiado con recursos del presupuesto nacional.

3. Derechos de Propiedad Industrial. La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial



que se deriven del desarrollo del proyecto, pertenecerán a EL CONSEJO debido a la cesión, que hace LA ENTIDAD EJECUTORA respecto de la transferencia, comercialización y explotación de los derechos de propiedad industrial, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley que impidieran dicha cesión.

Si es del caso, las partes ejecutoras participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución del proyecto financiado con recursos del presupuesto nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA. PUBLICACIONES. Las publicaciones que se generen de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del PROYECTO, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación que llegare a realizarse, siempre se deberá mencionar el nombre de EL CONSEJO y la persona natural o jurídica que financió y/o colaboró en la ejecución del PROYECTO **Parágrafo Primero:** En el Acuerdo específico relativo a la distribución de los derechos de Propiedad Intelectual que se firme por LAS PARTES, se determinarán las reglas de publicación de la información, teniendo en cuenta que dicha publicación no esté en contra de los derechos de Propiedad Intelectual que pudieran derivarse del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES ENTRE LA ENTIDAD EJECUTORA Y LOS CREADORES. La ENTIDAD EJECUTORA y los creadores partícipes en la intervención del desarrollo de proyecto se comprometen a establecer de forma previa al inicio del proyecto, los términos de confidencialidad y titularidad de derechos de Propiedad Intelectual.

CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO PREVIO PARA EL USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes intervinientes en el presente acuerdo, reconocen y declaran que en caso de necesitar usar la propiedad intelectual de titularidad de una o varias de las partes, autorizará su uso en la medida que sea para cumplir con el objetivo establecido en el proyecto. **Parágrafo Primero:** Las partes reconocen y declaran que el conocimiento previo es de su propiedad y/o tienen legítimo derecho para su uso y explotación. **Parágrafo Segundo:** Las partes reconocen y aceptan que en la obtención y explotación de los bienes de propiedad intelectual no se vulneraron derechos de terceros. **Parágrafo Tercero:** Las partes reconocen que la declaración del consentimiento previo para el uso de derechos de propiedad intelectual no constituye aporte al presente proyecto.

CLÁUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes que suscriben este acuerdo, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del presente proyecto acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del proyecto, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este acuerdo, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones:

A) La parte receptora de la información mantendrá la confidencial, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte titular del derecho. B) La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en el proyecto. C) La parte receptora de la información se



responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en el proyecto, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedara prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del PROYECTO. D) Las partes se obligan a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del proyecto y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades dentro del PROYECTO. E) Las partes se comprometen a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. F) Las partes se obligan a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno.

Parágrafo Primero: Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada por una parte a las demás, ésta será tratada como confidencial hasta que la parte que dio a conocer la información manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que esté en dominio público, o que haya sido conocida con anterioridad al presente acuerdo por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. **Parágrafo Segundo:** El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste a las partes intervinientes será considera como causal de incumplimiento del acuerdo. **Parágrafo Tercero:** La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará entre las partes mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DECLARACIÓN. Una vez formalizada la relación contractual de LAS PARTES intervinientes en el PROYECTO mediante documento debidamente legalizado y otorgada la financiación por parte de EL CONSEJO, antes de iniciar la ejecución del proyecto acordaran los porcentajes de distribución en la participación de la propiedad de cada uno de los productos obtenidos y que fuesen susceptibles de protección por propiedad intelectual, así como también las condiciones y reglas para su uso y explotación comercial, en caso de existencia.

En constancia de lo anterior las partes firman el presente Acuerdo de Propiedad Intelectual en la ciudad de Bogotá a los ____ del mes de ____ de ____.

EL CONSEJO:

OLGA PARRA VILLAMIL

C.C. No. 51.737.081

Directora Ejecutiva del Consejo Profesional de Administración de Empresas

Dirección: Carrera 15 # 88 - 21 Oficina 803

Teléfono: (57 1) 4841750 Ext. 1109

ENTIDAD EJECUTORA:



NOMBRE

C.C. N.º

Dirección

Teléfono

Nota: Este documento deberá ser remitido en físico y en formato digital en Word junto con los demás documentos.
Disponible página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**.

